

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2016-00044-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 27 de octubre de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Veintisiete (27) de octubre dos mil veintidós (2022).

Rad: 2016-00044-00

DEMANDANTE: JULIO ALEJANDRO DE LA OSSA SALCEDO

APODERADO: CAMILO ANDRÉS SILGADO BAENA

DEMANDADO: ADALBERTO MENCO PUERTA

***Asunto:** Auto que ordena aprobar liquidación del crédito*

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. CAMILO ANDRÉS SILGADO BAENA, se observa que la misma cumple con los requisitos procesales establecidos en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo que se,

R E S U E L V E:

- ✓ Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante por venir presentada en debida forma y ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8848bd6f35993bc5c8ad6d117d1bcf230ea3b6b4d33a9ad99091eeb7afa247**
Documento generado en 27/10/2022 07:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>